

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0081

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en la providencia que libra orden de pago, falto incluir el pagare número **070-0164-003418587**

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 287 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

ADICIONAR el auto del pasado 13 DE ABRIL, en el sentido de indicar que:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de **FINANCIERA COMULTRASAN.** contra **ANDERSON YESITH PEREZ PEREZ,** domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare #002-0164-003396106

1- Por la suma de once millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$11.599.865) correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado

2-.) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que exceda los solicitados en la demanda

Pagare #070-0164-003418587

3- Por la suma de un millón cuatrocientos veintinueve mil cincuenta y dos pesos (\$1.429.052) correspondiente al capital del pagaré allegado

4-.) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que exceda los solicitados en la demanda

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

763d85e00b5f285831d69b86f3edf70fa8fac3d3f2e5f57cbf96dbbde47794c0

Documento generado en 22/06/2021 04:58:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>